

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5772

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) INCORPÓRASE al CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS , Capítulo 4º
Faltas al tránsito con vehículos automotores , los siguientes artículos :

“Art. 121º) ter : Prohibése la instalación y/o exhibición de pantallas o monitores de video VHF, DVD o similares , que sean observables desde el puesto de conducción del vehículo, aunque cuenten con sistema de apagado automático que se active cuando se produce el encendido del motor .
Asimismo , deberá procederse al inmediato retiro de todo aparato comprendido en las especificaciones y condiciones señaladas, el que, no obstante podrá instalarse de modo que pueda ser observado por los pasajeros ubicados en los asientos posteriores del vehículo .-”

Art. 121º) quater: Establézcase una sanción de 200 (doscientas) unidades de multa para quienes infrinjan esta disposición . La sanción económica deberá duplicarse en cada caso de reincidencia . Determíñese en un peso el valor de cada unidad de multa .-”

Art. 2º) REGISTRESE, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veintitrés días del mes de octubre del año dos mil ocho.-